REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-**2020**-00**320**-00

Lo comunicado por **Datacrédito Experian** (anexo 6) póngase en conocimiento de la parte demandante. Así mismo, conforme a lo informado el Despacho **ORDENA**:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados a órdenes del extremo ejecutado en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario susceptible de la medida en las siguientes entidades: **BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO COLPATRIA S.A, BANCOLOMBIA S.A,**

Se limita la anterior medida a la suma de **$ 100.000.000 Mcte**. Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d6c38f8e6075c89ed7a9be495cf87653972594cf98446dab0c3719e38e8bec2
Documento generado en 12/04/2021 07:43:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica